



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las actuaciones surtidas para la notificación a la ejecutada dentro del expediente, se observa que no se anexó constancia o certificación expedida por la empresa de servicio postal en la que conste la entrega del aviso remitido a la ejecutada, tal como lo establece el Art. 292 de C. G. de P., pues lo anexado corresponde a la factura de venta y diligencia de entrega, razón por la cual el Juzgado **REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue el documento en mención, una vez ello se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c12c7585937105070d09acf244b722aca49d62dfe390e520508228fdebc8968

Documento generado en 18/01/2021 03:34:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 04 del 19 de enero de 2021.